



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1241 DEL AÑO 2012

( 22 NOV. 2012 )

**“Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.000456 de 2003 que integra el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C.”**

## **LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,**

*En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 20, numeral 1) del Acuerdo 0348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. y,*

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 87 de 1993, le corresponde a la Mesa Directiva conformar el Comité de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá.

Que el Decreto 1826 de 2004 en el artículo 4°, establece la integración de los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que por medio de la Resolución No. 037 del 25 de Enero de 1996 se organizó el Comité de Coordinación de Control Interno del Concejo de Bogotá.

Que atendiendo las diferentes circunstancias de cambios administrativos en la Corporación la Resolución No. 037 de 1996 ha sido modificada mediante las resoluciones números 0969 del 4 de junio de 1997, 00170 del 4 de abril de 2002 y 000456 del 26 de Agosto de 2003.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 492 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Concejo de Bogotá, D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial”.

Que con la expedición de dicho Acuerdo se cambiaron algunas denominaciones de los cargos, así mismo se crearon cargos del nivel directivo, por lo que se hace necesario hacer los respectivos ajustes.

Que por lo anterior, se hace necesario integrar el Comité ajustándolo a la nueva estructura administrativa de la Corporación.

Que por lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo Primero de la Resolución No.000456 del 26 de agosto de 2003, el cual quedará así:

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C., estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 1241 DEL AÑO 2012

( 22 NOV. 2012 )

**“Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.000456 de 2003 que integra el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, D.C.”**

1. El Presidente de la Mesa Directiva del Concejo, o su delegado quien lo presidirá.
2. El Secretario General de Organismo de Control.
3. Los Subsecretarios de cada una de las Comisiones Permanentes.
4. El Director Administrativo.
5. El Director Financiero.
6. El Director Jurídico.
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
9. El Jefe de la Oficina de Control Interno.

**Parágrafo 1º.** La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1º de este artículo.

**Parágrafo 2º.** La **Secretaría Técnica del Comité** estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz pero sin voto.

**Parágrafo 3º.** El Comité, por intermedio de su Secretaría Técnica, podrá invitar a sus sesiones a las personas o funcionarios que se requiera para mejor comprensión de los asuntos materia de consideración, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 NOV. 2012

**DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA**

Presidente

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**

Primera Vicepresidenta

**MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO**

Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró: María del Consuelo Arias Prieto.  
Jefe Oficina Control Interno

Revisó: William Mauricio Ochoa Carreño.  
Director Jurídico